

CONTRATO IMRD LP 199 2022

NUMERO DE CONTRATO	IMRD SASI 204 2022
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO
OBJETO	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, ASEO Y CAFETERIA PARA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHÍA
CONTRATISTA	INVERSIONES MUÑOZ REYES SAS NIT. 900.177.954-6 JUAN JOSE MUÑOZ REYES C.C. 80'497.128 de Chía Representante legal Dirección: Carrera 11 # 14 - 35 en Chía Teléfono: 3142406109 Email: ventas@dotamoscolombia.com
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución Será por Dos (2) meses o hasta agotar presupuesto, plazo que será contado a partir de la aprobación de la garantía y la suscripción del acta de inicio y cuatro (4) meses más para su liquidación.
VALOR	Cuarenta y Nueve Millones Ochocientos Seis Mil Ochenta Pesos (\$49.806.080) Moneda Corriente incluido IVA.

Entre los suscritos **ALDOVER ALEXANDER COLORADO CASTAÑO**, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. **11.438.868** expedida en Facatativá, en su calidad de **DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHÍA**, de acuerdo con decreto de nombramiento No. 20 de 2020 y acta de posesión del 7 enero de 2020, actuando en nombre y representación del **INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHÍA NIT. 800201907-1**, debidamente facultado para celebrar esta clase de contratos, en su calidad de **CONTRATANTE** y por otra parte **INVERSIONES MUÑOZ REYES SAS** identificado con **NIT 900.177.954-6** representada legalmente por el señor **JUAN JOSE MUÑOZ REYES** identificado con la cedula de ciudadanía No. **80'497.128** de Chía, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO**, consignado en las cláusulas que se pactan a continuación, previos los siguientes **CONSIDERANDOS**: **1).** Que el **INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHÍA** en cumplimiento al Estatuto General de Contratación y sus decretos reglamentarios, elaboró los estudios previos donde se encuentra debidamente justificada y soportada la necesidad de celebrar la presente contratación de suministro. **2).** Que con observancia de lo establecido en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 el **INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHÍA** adelantó la el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**, numero **IMRD SASI 001 2022**, cuyo objeto es la **“SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, ASEO Y CAFETERIA PARA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHIA”**. **3).** Que por las razones expuestas se ordenó la Apertura de la Convocatoria Publica No. **IMRD SASI 001 2022** mediante Resolución número **209** del Dieciséis (16) de junio de 2022, publicando los Pliegos Definitivos de Condiciones. **4).** Que agotado el procedimiento precontractual con el lleno de los requisitos habilitantes y cumplido el proceso de selección de acuerdo a lo establecido por la ley el **INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHÍA** se ordenó la adjudicación de la Convocatoria Publica No. **IMRD SASI 001 2022** mediante Resolución No. **224** de fecha **Siete (7) de julio de 2022**. **5).** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Artículo 41 Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012, el contratista presentó certificación en la que consta que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes de los empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-, y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA. **6).** Que, con la firma del presente contrato, el contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento: a) Que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, prevista en el artículo 8 de la Ley 80 de 1.993 y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo dispone el artículo 9 ibidem y la Ley 821 de 2003. **7).** Que hechas las anteriores consideraciones, las partes acuerdan someterse a las siguientes cláusulas:

CONTRATO IMRD LP 199 2022

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, ASEO Y CAFETERIA PARA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHÍA”, **CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR:** El valor del presente contrato será por **Cuarenta y Nueve Millones Ochocientos Seis Mil Ochenta Pesos (\$49.806.080)** Moneda Corriente incluido IVA y demás emolumentos a que haya lugar; valor que obedece al suministro ofrecido mediante oferta presentada en valores unitarios y productos conexos descritos de la siguiente manera:

PAPELERIA						
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	V / UNI	V / IVA	V / TOTAL
1	ALMOHADILLA PARA SELLO, DE FORMA RECTANGULAR, DIMENSIONES MAYOR A 70X100 Y MENOR O IGUAL A 100 X150MM Y MATERIAL DE LA CARCASA EN PLÁSTICO	UNIDAD	1	\$3.025	\$575	\$3.600
2	ALMOHADILLA DACTILAR DE FORMA REDONDA DIÁMETRO MAYO A 60 MM Y MATERIAL DE LA CARCASA EN PLÁSTICO	UNIDAD	1	\$2.521	\$479	\$3.000
3	BANDEJA DE ESCRITORIO, PARA ALMACENAR DOCUMENTOS TAMAÑO OFICIO, METALICA EN MALLA DE 3 NIVELES	UNIDAD	1	\$54.622	\$10.378	\$65.000
4	BANDEJA DE ESCRITORIO, PARA ALMACENAR DOCUMENTOS TAMAÑO OFICIO, METALICA EN MALLA DE 2 NIVELES	UNIDAD	1	\$48.824	\$9.276	\$58.100
5	BISTURÍ ELABORADO EN PLÁSTICO Y METAL, TAMAÑO DE LA CUCHILLA DE 18 MM, CON BLOQUEO DE LA CUCHILLA Y CON CORTA CUCHILLA.	UNIDAD	1	\$7.395	\$1.405	\$8.800
6	BOLIGRAFO DE CUERPO HEXAGONAL DESECHABLE, TRASLUCIDO PUNTA MEDIANA DE 1.0MM, TINTA AZUL, PUNTA DE LATON Y ESFERA DE CARBURO DE TUNGSTENO	UNIDAD	1	\$840	\$160	\$1.000
7	BOLIGRAFO DE CUERPO HEXAGONAL DESECHABLE, TRASLUCIDO PUNTA MEDIANA DE 1.0MM, TINTA NEGRA, PUNTA DE LATON Y ESFERA DE CARBURO DE TUNGSTENO	UNIDAD	1	\$840	\$160	\$1.000
8	BOLIGRAFO DE CUERPO HEXAGONAL DESECHABLE, TRASLUCIDO PUNTA MEDIANA DE 1.0MM, TINTA ROJO,	UNIDAD	1			

CONTRATO IMRD LP 199 2022

	PUNTA DE LATON Y ESFERA DE CARBURO DE TUNGSTENO			\$840	\$160	\$1.000
9	BORRADOR PARA TABLERO, TIPO FELPA SINTÉTICA BASE EN MADERA	UNIDAD	1	\$3.445	\$655	\$4.100
10	CAJA DE CLIP PEQUEÑOS METALICOS X 100 UNIDADES, CLIP ESTANDAR	CAJA	1	\$2.017	\$383	\$2.400
11	CAJA DE GANCHO TIPO GRAPA, EN ALAMBRE METÁLICO PLATEADO, POR 1000 UND PARA GRAPA ESTANDAR 23/17	CAJA	1	\$6.807	\$1.293	\$8.100
12	CAJA DE GANCHO TIPO GRAPA, EN ALAMBRE METÁLICO COBRIZADA O GALVANIZADA POR 5000 UND PARA GRAPA ESTANDAR 26/6	CAJA	1	\$5.966	\$1.134	\$7.100
13	CAJA DE GANCHOS LOTEROS METALICO GRANDE 2" X12	CAJA	1	\$12.101	\$2.299	\$14.400
14	CAJA DE GANCHOS LOTEROS METALICOS 1"X 5/8" X 12 UNIDADES	CAJA	1	\$9.328	\$1.772	\$11.100
15	CAJA GANCHOS CLIP MARIPOSA NO. 2, CUERPO DE ACERO. NIQUELADO DE 32 MM X 41 MM. RESISTENTE AL ROMPIMIENTO, CAJA POR 50 UNIDADES	CAJA	1	\$3.445	\$655	\$4.100
16	CALCULADORA 12 DIGITOS 31.7X103X145MM APAGADO AUTOMATICO	UNIDAD	1	\$19.412	\$3.688	\$23.100
17	FUELLE CARPETAS EN CARTÓN FORRADO, CON MATERIALES DE PRIMERA CALIDAD. CIERRE CON CINTA DE TELA. CON 20 DEPARTAMENTOS A-Z Y 1-31.	UNIDAD	1	\$37.815	\$7.185	\$45.000
18	CINTA DE ENMASCARAR MULTIPROPÓSITO DIMENSIONES 48MMX 40 MTS	UNIDAD	1	\$7.563	\$1.437	\$9.000
19	CINTA PARA EMPAQUE DE 30 MICRAS, TRANSPARENTE, DIMENSIONES (48 MM X 50 MM CAUCHOS/RESINA, NO IMPRESA, NACIONAL	UNIDAD	1	\$5.042	\$958	\$6.000
20	CORRECTOR LIQUIDO, PRESENTACIÓN EN LÁPIZ DE 8 ML, CON PUNTA METÁLICA	UNIDAD	1	\$2.101	\$399	\$2.500

CONTRATO IMRD LP 199 2022

21	COSEDORA METÁLICA ESTÁNDAR CON CAPACIDAD DE GRAPAR 20 HOJAS CON MANGO ERGONÓMICO PARA MANIPULAR FÁCILMENTE, DE ALTA RESISTENCIA CON CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE 210 GRAPAS CON RANGO DE GANCHO NO 26/6,	UNIDAD	1	\$25.294	\$4.806	\$30.100
22	COSEDORA SEMI-INDUSTRIAL PARA GRAPAR HASTA 120 HOJAS ESTRUCTURA METÁLICA FUERTE Y RESISTENTE, MANGO CON AGARRE DE CAUCHO PARA PERFECTO MANIPULACIÓN RANGO DE GANCHO 23/15 O 23/17 DE 1000 PCS	UNIDAD	1	\$109.328	\$20.772	\$130.100
23	AGENDA GERENCIAL CON FECHA DIARIA ARGOLLADA MEDIANA, EN CARTÓN REFORZADO PASTA DURA, DOBLE ARGOLLA EN ALAMBRE RESISTENTE, HOJAS GRUESAS CAUDRICULADAS DE ALTA BLANCURA CON MÁRGENES DEMARCADAS, CARÁTULAS CON LAMINADO MATE, UV BRILLANTE, REVERSO DECORADO, CON DISEÑO INSTITUCIONAL DE LA ENTIDAD LOGO EN LA PORTADA GRANDE Y LOGO EN LA PASTA FINAL CON UNA HOJA CON DATOS DE LA ENTIDAD	UNIDAD	1	\$50.504	\$9.596	\$60.100
24	DISPENSADOR DE CINTA ADHESIVA PARA CINTA DE 3/4" (18MM) DE ANCHO. NUCLEO 1" - 3"	UNIDAD	1	\$21.008	\$3.992	\$25.000
25	FECHADOR DE ENTINTADO MANUAL, ELABORADO EN PVC DE ALTA DENSIDAD, SELLO RECTANGULAR, DE TAMAÑO MENOR A 40X20MM, CON PLACA Y SIN LEYENDA COMERCIAL.	UNIDAD	1	\$7.479	\$1.421	\$8.900
26	GUÍA PARA TRAZO TIPO REGLA, EN PLÁSTICO, SIN BISEL, UNIDAD MILIMETRADA, DE 30 CM, P	UNIDAD	1	\$2.857	\$543	\$3.400
27	GUIAS SEPARADORAS EN POLIPROPILENO, DE TAMAÑO (105) 27,9X22, POR 5 UND DE LAS PESTAÑAS 1-5 CON 2 PERFORACIONES. PESTAÑA SIN COLORES (NO NUMERADAS)	UNIDAD	1	\$3.277	\$623	\$3.900
28	GUILLOTINA GRANDE 15" X 12"	UNIDAD	1	\$83.950	\$15.950	\$99.900

CONTRATO IMRD LP 199 2022

29	HOJA REPUESTO P/EXACTO O BISTURI X 10 UNDS	CAJA	1	\$2.101	\$399	\$2.500
30	HUMEDECEDOR DACTILAR, DE FORMA REDONDA, CON DIÁMETRO MAYOR A 60MM, Y MATERIAL EN CARCASA EN PLÁSTICO	UNIDAD	1	\$4.286	\$814	\$5.100
31	LÁPIZ PARA DIBUJO FABRICADO EN MADERA DE FORMA REDONDA CON BORRADOR, MINA NEGRA DE 2MM Y DE DUREZA 2H	UNIDAD	1	\$16.050	\$3.050	\$19.100
32	LÁPIZ ROJO POR UNIDAD H2	UNIDAD	1	\$10.000	\$1.900	\$11.900
33	AGENDA DIARIA EJECUTIVA ESPIRAL, TAMAÑO 14,5 X 22,8 CM PAPEL BOND DE 60 G/M2 CON DISEÑO DE HOJA BLANCA CUADRICULADO Y PASTA EN CUERINA COSIDO	UNIDAD	1	\$33.697	\$6.403	\$40.100
34	LIBRO TARGETERO DE 100 HOJAS	UNIDAD	1	\$21.008	\$3.992	\$25.000
35	MARCADOR PERMANENTE DESECHABLE, CONTENIDO DE TINTA MAYOR A 8,5 G DE PUNTA BISELADA, POLIÉSTER, PARA HACER LÍNEAS APROXIMADA 1,-12 MM, TIPO SHARPIE	UNIDAD	1	\$2.101	\$399	\$2.500
36	MARCADOR PERMANENTE PUNTA FINA, RESISTENTE AL AGUA, TINTA DE SECADO RAPIDO COLORES SURTIDOS	UNIDAD	1	\$2.101	\$399	\$2.500
37	MARCADOR SECO PARA PIZARRA BLANCA DESECHABLE, CONTENIDO DE TINTA MAYOR A 8,5 G, DE PUNTA BISELADA POLIÉSTER, PARA HACER LÍNEAS A APROX DE 2-12 MM, SURTIDOS COLORES	UNIDAD	1	\$2.101	\$399	\$2.500
38	MINA PARA PORTAMINAS, CON DIÁMETRO DE ESCRITURA APROXIMADO DE 0,5 MM, CON TONALIDAD DE ESCRITURA 2H,	UNIDAD	1	\$1.681	\$319	\$2.000
39	MINA PARA PORTAMINAS, CON DIÁMETRO DE ESCRITURA APROXIMADO DE 0,7 MM, CON TONALIDAD DE ESCRITURA 2H,	UNIDAD	1	\$1.681	\$319	\$2.000
40	NUMERADOR METALICO 5MM	UNIDAD	1	\$41.933	\$7.967	\$49.900



CONTRATO IMRD LP 199 2022

41	PAD MOUSE ERGONÓMICO CON APOYO EN GEL PARA LA MUÑECA	UNIDAD	1	\$9.916	\$1.884	\$11.800
42	PAPELERAS METÁLICAS DE MALLA PARA OFICINAS, 28 X 26 CM REDONDA	UNIDAD	1	\$25.210	\$4.790	\$30.000
43	PAQUETE DE REFUERZO ADHESIVOS DE HOJAS X200 UNIDADES	UNIDAD	1	\$5.042	\$958	\$6.000
44	PAQUETE DE SEPARADORES DE LA A-Z EN COLORES LAS PESTAÑAS	UNIDAD	1	\$14.202	\$2.698	\$16.900
45	PAQUETE DE SOBRE MANILA 1/2 OFICIO 17.5 X 24 X 100 UNIDADES	UNIDAD	1	\$12.605	\$2.395	\$15.000
46	PAQUETE HOJAS TAMAÑO CARTA TIPO KIMBERLY PAQUETE X 100 PIEL DE ANGEL	PAQUETE	1	\$33.529	\$6.371	\$39.900
47	PAQUETE HOJAS CARTULINA CON ONDAS TIPO KIMBERLY PAQUETE X 50 PARA DIPLOMAS	PAQUETE	1	\$25.210	\$4.790	\$30.000
48	PAQUETE DE PAPEL FOTOGRÁFICO INKJET BRILLANTE A4 200 GRS X 10 HOJAS	PAQUETE	1	\$11.008	\$2.092	\$13.100
49	PEGANTE AMARILLO ADHESIVO A BASE DE POLICLOROPRENO DE RÁPIDO SECADO. ALTA FUERZA INICIAL Y GRAN RESISTENCIA AL CALOR. X 4.000 CM3	GALON	1	\$88.235	\$16.765	\$105.000
50	PERFORADORA DE 2 HUECOS DE 70 HOJAS ESTRUCTURA METÁLICA, CON REGLA INDICADORA PARA UNA PERFECTA, UBICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS, DEPOSITO PARA ALMACENAR EL PAPEL, CON SEGURO PARA MEJOR UBICACIÓN DE LA PERFORADA MEDIDAS ANCHO 12,5 ALTO 19,5 PROFUNDIDAD 21 CM PESO 1,52 KG	UNIDAD	1	\$113.529	\$21.571	\$135.100
51	PERFORADORA ESTÁNDAR, CON CAPACIDAD DE PERFORADO DE 20 HOJAS, METALICA, CON GUIA INDICADORA PARA PERFECTO UBICACIÓN DE DOCUMENTOS Y DEPOSITO PARA ALMACENAR EL PAPEL PERFORADO.	UNIDAD	1	\$16.807	\$3.193	\$20.000
52	PILAS ALCALINAS, DE TAMAÑO AA, CON VOLTAJE DE 1.5 V Y PRESENTACIÓN TIPO BLÍSTER DE 2 UND	PAQUETE	1	\$6.891	\$1.309	\$8.200



CONTRATO IMRD LP 199 2022

53	PILAS ALKALINAS, DE TAMAÑO AAA, CON VOLTAJE DE 1.5.V PRESENTACIÓN TIPO BLÍSTER DE 2 UNIDADES	PAQUETE	1	\$6.891	\$1.309	\$8.200
54	PISTOLA DE SILICONA PARA BARRA DE SILICONA DELGADA UTILIZA RESISTENCIA CALENTADORA DE LABOR CONTINUA PARA DERRETIR EL PEGAMENTO PLÁSTICO.	UNIDAD	1	\$40.252	\$7.648	\$47.900
55	PLANILLERO EN PASTA Y/O MADERA CON GANCHO METALICO DE ALTA DURABILIDAD	UNIDAD	1	\$7.563	\$1.437	\$9.000
56	PORTAESFEROS PORTALAPIZ ESCRITORIO EN MALLA METALICA PARA OFICINACOLOR NEGRO	UNIDAD	1	\$12.605	\$2.395	\$15.000
57	PORTAMINAS CON PUNTA Y CLIP ELABORADO EN PLÁSTICO CON DIÁMETRO PARA MINA MAYOR A 0.7 MM Y MENOR O IGUAL A 2MM. ZONA DE AGARRE EN METAL, CON BORRADOR, SIN AFILA MINAS)	UNIDAD	1	\$1.513	\$287	\$1.800
58	PORTAMINAS CON PUNTA Y CLIP ELABORADO EN PLÁSTICO CON DIÁMETRO PARA MINA MAYOR A 2 MM Y MENOR O IGUAL A 1MM. ZONA DE AGARRE EN METAL, CON BORRADOR, SIN AFILA MINAS)	UNIDAD	1	\$1.933	\$367	\$2.300
59	RECIBO CAJA MENOR FE-2002 X 100 UNIDADES	UNIDAD	1	\$5.798	\$1.102	\$6.900
60	RESALTADOR DESECHABLE CONTENIDO DE TINTA MAYOR 2,5G Y MENOR O IGUAL A 5G. DE PUNTA CUADRADA ELABORADA EN FELPA ACRÍLICA PARA REALIZAR DOS TRAZOS COLORES SURTIDOS	UNIDAD	1	\$1.849	\$351	\$2.200
61	RESMA DE PAPEL TAMAÑO CARTA ECOLOGICO 75GR/M2 21.6 X 27.9CM - 500 HOJAS	UNIDAD	1	\$19.244	\$3.656	\$22.900
62	RESMA DE PAPEL TAMAÑO OFICIO ECOLOGICO 75 GR/ M2 21.6 X 33CM - 500 HOJAS	UNIDAD	1	\$21.765	\$4.135	\$25.900
63	ROLLO DE ETIQUETAS METALIZADAS PARA IMPRESORA TSC -TTP-245C	UNIDAD	1	\$197.395	\$37.505	\$234.900

CONTRATO IMRD LP 199 2022

64	SACA GANCHOS PARA GRAPA NO 26/8 ELABORADO EN METAL, CON UN PESO A 33 Y MENOR O IGUAL A 75 G	UNIDAD	1	\$4.538	\$862	\$5.400
65	SILICONA BARRA DELGADA KILOS	KILO	1	\$29.328	\$5.572	\$34.900
66	TACO DE PAPEL POR 1 PAQUETE DE MAYOR A 100 Y MENOR O IGUAL A 300 HOJAS CADA UNO, EN BOND, ADHESIVO, TAMAÑO DE LA HOJA 8X8, COLORES FLUORESCENTES EN VARIOS TONOS	UNIDAD	1	\$2.689	\$511	\$3.200
67	TAJALAPIZ METALICO PARA LAPIZ DE 2MM	UNIDAD	1	\$504	\$96	\$600
68	TIJERAS DE PLÁSTICO REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO, LONGITUD DE 21 CM	UNIDAD	1	\$7.479	\$1.421	\$8.900
69	TAPAS DE YUTE (TAPA Y CONTRATAPA, CON REFUERZO EN TELA COLETA ORIGINAL, CARACTERÍSTICAS: CARTÓN YUTE DE 600 GRAMOS, TAPA EXTERIOR PLASTIFICADA, CON ALETA VERTICAL MEDIDAS LARGO 35 CM, ANCHO: 26 CM)	UNIDAD	1	\$4.202	\$798	\$5.000
70	CAJA DE ARCHIVO REFERENCIA X300 CON TAPA (DIMENSIONES ALTA:27 CM, ANCHO:30 CM, LARGO: 40 CM PARED DE 4 MM; MATERIAL CARTÓN CORRUGADO KRAFT SIGLE FACE, CALIBRE: 790; CON BASE REFORZADA)	UNIDAD	1	\$5.714	\$1.086	\$6.800
71	CAJAS DE ARCHIVO REFERENCIA X200 (DIMENSIONES; ALTO 40 CM, ANCHO: 21 CM, LARGO:26 CM, PARED 4 MM; MATERIAL: CARTÓN CORRUGADO KRAFT SINGLE FACE CALIBRE: 790 RECUBRIMIENTO INTERNO.)	UNIDAD	1	\$4.033	\$767	\$4.800
CAFETERIA						
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	V / UNI	V / IVA	V / TOTAL
72	CAFÉ X 500 GR. CAFÉ TOSTADO Y MOLIDO TRADICIONAL. TOSTIÓN MEDIA OSCURA. MOLIENDA MEDIA FINA. MATERIAL DE EMPAQUE LAMINADO METALIZADO. CALIDAD CERTIFICADA. (CON REGSITRO INVIMA)	LIBRA	1	\$14.381	\$719	\$15.100

CONTRATO IMRD LP 199 2022

73	AZÚCAR BLANCA TUBIPACK X 200 UNIDADES. SACAROSA BLANCA GRANULADA OBTENIDA A PARTIR DE LA CAÑA DE AZÚCAR. CON CERTIFICADOS DE CALIDAD. EMPAQUE: PAQUETE. SACAROSA MINIMO 99,6% (NTC 2085) (CON REGISTRO INVIMA).	PAQUETE	1	\$10.667	\$533	\$11.200
74	VASO CARTÓN DE 7 OZ PARA BEBIDAS FRIAS. PAQUETE X 50 UNIDADES.	UNIDAD	1	\$2.605	\$495	\$3.100
75	PANELA PASTILLA X 900 GRAMOS.	UNIDAD	1	\$7.000	\$0	\$7.000
76	MODIFICADOR DE LECHE Y CHOCOLATE, CONTIENE LOS 4 APORTES AL CRECIMIENTO: 1. HIERRO: CONTRIBUYE A LA FUNCIÓN COGNITIVA, 2. VITAMINA A: CONTRIBUYE AL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE DEFENSAS, 3. VITAMINAS B1, B2, Y B3 X 100GR.	UNIDAD	1	\$5.042	\$958	\$6.000
77	BOLSA DE MEZCLA TÉ EN POLVO. SABORES SURTIDOS. PAQUETE X 532 GRAMOS.	PAQUETE	1	\$8.403	\$1.597	\$10.000
78	AROMATICA DE FRUTAS CLASICA, ELABORADA CON LA PULPA NATURAL DE LAS FRUTAS EXÓTICAS COLOMBIANAS, BASE DE FRUTA LÍQUIDA EN UNA TAZA DE AGUA CALIENTE, MEZCLA Y YA ESTÁ LISTA SOBRES SURTIDOS IDEALES PARA BEBIDAS CALIENTES O FRÍAS. NO NECESITA AZÚCAR. PESO: 14G C/SOBRE. CAJA X 60 SOBRES.	CAJA	1	\$12.689	\$2.411	\$15.100
79	AROMÁTICAS SURTIDAS CON LAS CUALES PUEDES COMPLEMENTAR TUS CUIDADOS DE SALUD EN CADA MOMENTO DEL DÍA CON SABORES COMO MANZANILLA, CIDRÓN, HIERBABUENA, TORONJIL Y LIMONCILLO. CONTIENE 40 SOBRES DE MANZANILLA, 20 SOBRES DE CIDRÓN, SOBRES DE TORONJIL, 15 SOBRES DE HIERBABUENA Y 10 SOBRES DE LIMONCILLO. PLEGADIZA X 100 UNIDADES.	CAJA	1	\$24.454	\$4.646	\$29.100
80	CREMA NO LACTEA DE 4 GRAMOS. PAQUETE X 100 SOBRES	CAJA	1	\$16.723	\$3.177	\$19.900

CONTRATO IMRD LP 199 2022

81	LECHE EN POLVO X LIBRAS.	UNIDAD	1	\$28.900	\$0	\$28.900
82	PLATOS DESECHABLES DIMENSION 18 CM. PAQUETE X 20 UNIDADES.	PAQUETE	1	\$5.042	\$958	\$6.000
83	TENEDORES DESECHABLES. PAQUETE X 20 UNIDADES.	PAQUETE	1	\$3.025	\$575	\$3.600
84	MEZCLADORES PARA BEBIDAS. MATERIAL MADERA. PAQUETE X 1000 UNIDADES.	PAQUETE	1	\$29.412	\$5.588	\$35.000
ASEO						
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	V / UNI	V / IVA	V / TOTAL
85	ALCOHOL ANTISÉPTICO: UTILIZADO COMÚNMENTE PARA DESINFECTAR SUPERFICIES, PRODUCTOS QUIRÚRGICOS Y DOMÉSTICOS, PUEDE SER USADO COMO UN ANTISÉPTICO TÓPICO, SEGURO PARA APLICAR SOBRE LA PIEL. GARRAFA X 5 GALONES - (PRODUCTO CON REGISTRO INVIMA)	UNIDAD	1	\$226.800	\$0	\$226.800
86	GEL ANTIBACTERIAL - GARRAFA 70% ALCOHOL. PREVIENE ENFERMEDADES INCLUYENDO EL CORONAVIRUS (COVID-19). ESTE LIQUIDO REDUCE EN UN 99,99% GERMEENES Y BACTERIAS, PRODUCTO DE ALTO ESPECTRO ANTIBACTERIAL. (PRODUCTO CON REGISTRO INVIMA)	UNIDAD	1	\$257.100	\$0	\$257.100
87	LIMPIADOR DESINFECTANTE CANELA X 20 LT. EL LIMPIADOR DESINFECTANTE ES UN PRODUCTO BIODEGRADABLE QUE LIMPIA Y DESINFECTA A LA VEZ CON UN AGRADEABLE AROMA A CANELA. ELIMINA GRASA Y MICROORGANISMOS QUE PRODUCEN MALOS OLORES DEJANDO EL AMBIENTE FRESCO Y AGRADEABLE. (PRODUCTO CON REGISTRO INVIMA)	UNIDAD	1	\$81.800	\$0	\$81.800



CONTRATO IMRD LP 199 2022

88	DESENGRASANTE INDUSTRIAL X 20 LITROS. EL DESENGRASANTE INDUSTRIAL ES UN PRODUCTO BIODEGRADABLE QUE ELIMINA TODO TIPO DE SUCIEDADES, ESPECIALMENTE GRASAS NATURALES Y VEGETALES. ESPECIAL PARA HORNOS, PARRILLAS, MESONES, CAMPANAS EXTRACTORAS, ETC. TAMBIÉN PERMITE LIMPIAR Y DESENGRASAR TODO TIPO DE EQUIPOS DE COCINA, MAQUINARIA Y SUPERFICIES COMO PISOS DE BALDOSA, CONCRETO, BALDOSÍN, ETC. ÚTIL EN FÁBRICAS, TALLERES DE MANTENIMIENTO, ESTACIONES DE SERVICIO, CASINOS Y COCINAS. (PRODUCTO CON REGISTRO INVIMA)	UNIDAD	1	\$98.151	\$18.649	\$116.800
89	BLANQUEADOR X 20 LITROS. EL BLANQUEADOR ES UN PRODUCTO CON PROPIEDAD DESINFECTANTE Y ANTIBACTERIAL. ES UTILIZADO PARA LA DESINFECCIÓN Y BLANQUEAMIENTO DE SUPERFICIES COMO PISOS, BAÑOS, PAREDES Y COCINAS. COLOR TRASLUCIDO. (PRODUCTO CON REGISTRO INVIMA)	UNIDAD	1	\$43.800	\$0	\$43.800
90	CERA POLIMERICA - CUÑETE X 20 LT. ES UNA CERA PARA PISOS ALTAMENTE RESISTENTES A LOS DETERGENTES, QUE PROPORCIONA UN BRILLO DE LARGA DURACIÓN, NO SE OSCURECE NI SE TORNA AMARILLO. AUTO BRILLANTE Y ANTIDESLIZANTE CON ALTA RESISTENCIA A LAS MARCAS PRODUCIDAS POR LOS ZAPATOS, MANCHAS Y RASGUÑOS. (PRODUCTO CON REGISTRO INVIMA)	UNIDAD	1	\$253.613	\$48.187	\$301.800
91	ATOMIZADOR PLÁSTICO DE 1000 ML. ENVASE ELABORADO EN MATERIAL PET DE FORMA CILÍNDRICA, MÁS CONOCIDO COMO TIPO CAMPANA, CON UNA CAPACIDAD DE 1000ML, UNA BOQUILLA DE 28MM DE DIÁMETRO Y REFUERZO EN LA BASE PARA UNA MAYOR DURABILIDAD. INCLUYE ATOMIZADOR O PULVERIZADOR GRADUABLE EN FORMA DE PISTOLA. PUEDES ELEGIR 3 MODOS: OFF (BLOQUEADO), SPRAY (FINA PULVERIZACIÓN O ROCIADOR) Y	UNIDAD	1			

CONTRATO IMRD LP 199 2022

	STREAM (CORRIENTE O CHORRO A PRESIÓN). CON TAPA AJUSTABLE DE 28MM, EL CUAL PUEDES INTERCAMBIAR EN CUALQUIER BOTELLA CONVENCIONAL.			\$7.395	\$1.405	\$8.800
92	TAPABOCAS TRES CAPAS CON FILTRO Y ADAPTADOR NASAL. CON BUCLE ELASTICO DE AJUSTE A LA OREJA- TAPABOCAS DE TRES CAPAS CON FILTRO- AJUSTE CON ADAPTADOR NASAL- TELA NO TEJIDA DE POLIPROPILENO AL 100%- NO ESTERIL- COLORES: BLANCO Y AZUL- PRESENTACION: CAJA X 50 UNIDADES- NO REUTILIZABLE	CAJA	1	\$18.800	\$0	\$18.800
93	JABON ANTIBACTERIAL PARA MANOS - ELIMINA VIRUS Y BACTERIAS, SUAVE CON LA PIEL, JABON LIQUIDO ANTIBACTERIAL, TESTEADO DERMATOLÓGICAMENTE, ES HIPOALERGÉNICO. POR 20 LITROS. (CON REGISTRO INVIMA)	UNIDAD	1	\$102.100	\$0	\$102.100
94	CHURRUSCO PARA BAÑO - CHURRUSCO PARA BAÑO. MATERIAL: PLÁSTICO CERDAS DEL CEPILLO: NYLON MEDIDAS: ALTO 39CM; ANCHO BASE 10CM.	UNIDAD	1	\$18.319	\$3.481	\$21.800
95	GAFA DE PROTECCION ESPECIAL PARA SEGURIDAD INDUSTRIAL, IDEAL EN LA PROTECCION DE LOS OJOS QUE ESTEN EXPUESTOS A MATERIAL PARTICULADO Y SALPICADURAS. AJUSTABLE A LA CARA. FABRICADA EN POLICARBONATO.	UNIDAD	1	\$31.800	\$0	\$31.800
96	GUANTE INDUSTRIAL CAL 35 - TALLAS. 7, 7.5, 8 Y 8.5 EN LATEX NEGRO TALLA 8.5. MAXIMA PROTECCION MAYOR RESISTENCIA. RESISTENTES INCLUSO A SOLUCIONES DILUIDAS DE BLANQUEADORES Y DETERGENTES. GUANTE CALIBRE 35 PARA MAYOR PROTECCIÓN Y DURACIÓN. DOBLE CAPA NEGRO E INTERNAMENTE AMARILLO PARA MAYOR DURACIÓN PERMITIENDO DESEMPEÑAR TRABAJOS EXTRA - FUERTES CON SEGURIDAD Y CONFORT. LABRADO EN PALMA PERMITE MANIPULAR CON FACILIDAD Y	CAJA	1	\$10.756	\$2.044	\$12.800

CONTRATO IMRD LP 199 2022

	SEGURIDAD UTENSILIOS HUMECTADOS CON SOLUCIONES JABONOSAS.					
97	PAPELERA CALADA 5 LITROS COLOR BLANCA.	UNIDAD	1	\$14.370	\$2.730	\$17.100
98	ESCOBA DURA O SUAVE DE CERDAS. CON CABO DE MADERA QUE FACILITA EL BARRIDO EN TIPO DE PISOS RUGOSOS, VIENE CON SISTEMA DE PLÁSTICO REFORZADO, SUAVE DESLIZAMIENTO.	UNIDAD	1	\$13.529	\$2.571	\$16.100
99	BOLSA PLÁSTICA CALIBRE 2 CON DIMENSIONES DE 100 X 120 CM EN PAQUETE DE 10 UND, COLOR NEGRO, APTA PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS ORGÁNICOS E INORGÁNICOS, GRACIAS A SU COLOR, ES ÚTIL PARA SEGREGAR LA BASURA Y HACER SEPARACIÓN DE ALGÚN RESIDUO EN PARTICULAR.	PAQUETE	1	\$26.723	\$5.077	\$31.800
100	BOLSAS PLASTICAS PARA CANECAS DE OFICINA, COLOR VERDE (50 X 70 CM). CALIBRE 1.5. LAS BOLSAS PLÁSTICAS SON FABRICADAS CON POLIETILENO DE BAJA. PAQUETE X 10 UNIDADES.	PAQUETE	1	\$14.118	\$2.682	\$16.800
101	BOLSA PLASTICA DE BASURA CALIBRE 2 - COLOR VERDE - DIMENSIONES 70 X 90 CM	PAQUETE	1	\$14.118	\$2.682	\$16.800
102	PAPEL HIGIENICO DOBLE HOJA NATURAL. 250 METROS POR ROLLO. PAQUETE X 4 UNIDADES.	PAQUETE	1	\$85.798	\$16.302	\$102.100
103	TOALLA EN ROLLO PARA MANOS 150M. PAQUETE X 3 ROLLOS.	PAQUETE	1	\$169.832	\$32.268	\$202.100
104	TRAPERO COPA R800 COLOR BLANCO CON CABO MADERA Y/O METALICO. ELABORADO EN HILAZA DE ALGODÓN APTAS PARA TODAS LAS SUPERFICIES DEL HOGAR Y LA INDUSTRIA. SE PUEDE UTILIZAR CON CABO DE MADERA O METÁLICO.	UNIDAD	1	\$14.370	\$2.730	\$17.100
105	LIMPIA VIDRIOS X 20 LT. (PRODUCTO CON REGISTRO INVIMA)	UNIDAD	1	\$64.538	\$12.262	\$76.800



CONTRATO IMRD LP 199 2022

106	MOPA DE ALGODÓN COMPLETA. SISTEMA DE MOPA COMPLETA PARA LA LIMPIEZA Y ABRILLANTADO DE SUPERFICIES, QUE INCLUYE, UNA ESTRUCTURA DE BASTIDOR 100% METÁLICA Y UNA MOPA FABRICADA BAJO LA TECNOLOGÍA NATURAL TEX, CON UN 90% DE FIBRAS DE ALGODÓN Y UN 10% DE FIBRAS DIVERSAS. DIMENSIONES 15 X 85 CM.	UNIDAD	1	\$144.622	\$27.478	\$172.100
107	BALDE DE 10 LITROS, COLOR AZUL. PICO EN PUNTA. FACILITA VERTER EL LIQUIDO, MANIJA ERGONOMICA, RESISTENTE.	UNIDAD	1	\$14.370	\$2.730	\$17.100
108	DELANTAL CALIBRE 25 PVC COLOR AMARILLO. ADEMÁS, SU INCREÍBLE DISEÑO SE ADAPTA A LA FORMA DE TU CUERPO PARA BRINDARTE MAYOR PROTECCIÓN DE TU ROPA EVITANDO EL PASO DE LÍQUIDOS O PRODUCTOS ABRASIVOS QUE LA PUEDEN DETERIORAR MIENTRAS LLEVAS A CABO TUS ACTIVIDADES.	UNIDAD	1	\$47.731	\$9.069	\$56.800
109	RASQUETA LIMPIACRISTALES CON MANGO TELESCÓPICO DE 15 MANGO DE ALUMINIO QUE SE EXTIENDE DE 30 A 55 PARA LOS LUGARES DIFÍCILES DE ALCANZAR COMO PANELES DE VENTANA EXPANDIBLE A 8 MTS.	UNIDAD	1	\$304.034	\$57.766	\$361.800
110	JABÓN LAVAPLATOS X 1000 GR.	UNIDAD	1	\$14.800	\$0	\$14.800
111	MULTIESPONJAS. ESPONJILLAS RIGIDAS x 12 UNIDADES.	PAQUETE	1	\$10.168	\$1.932	\$12.100
112	LIMPION DE MICROFIBRA CON DIMENSIONES 38 X 63 CM. PAQUETE X 6 UNIDADES.	PAQUETE	1	\$43.529	\$8.271	\$51.800
113	BAYETILLA COLOR ROJO CON DIMENSIONES 70 CM x 100 CM	UNIDAD	1	\$21.681	\$4.119	\$25.800
114	TOALLAS MULTIUSOS REUTILIZABLES DE 72 PAÑOS PAQUETE X 2 UNIDADES.	CAJA	1	\$35.378	\$6.722	\$42.100
115	GUANTES DE NITRILO RESISTENCIA A PUNZADAS, QUIMICOS, Y SOLVENTES,	CAJA	1			

CONTRATO IMRD LP 199 2022

	COLOR NEGRO, TALLAS S, M, L. CAJA X 100 UNIDADES.			\$116.800	\$0	\$116.800
116	EMBUDO PLASTICO DE 500 ML. CUELLO FLEXIBLE PARA GASOLINA O ACEITE.	UNIDAD	1	\$12.437	\$2.363	\$14.800
TOTAL				\$3.915.588	\$563.812	\$4.479.400

Nota: El presente contrato es hasta por la totalidad del presupuesto oficial, con el objeto de adquirir así cantidades adicionales, de conformidad con los valores unitarios ofertados

CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO: El INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHÍA pagará al contratista el valor de las obligaciones que se deriven de este contrato de la siguiente forma:

El pago se realizará mediante pagos parciales o un único pago, de acuerdo a los bienes efectivamente entregados a la entidad y recibidos por el supervisor del mismo. El pago estará supeditado al recibo a satisfacción de los bienes contratados y del cumplimiento de las actividades contractuales por parte del supervisor. Para realizar el respectivo pago, se debe contar con los siguientes requisitos:

- 1. Presentación mensual de informe de actividades y/o de ejecución del contrato (Registro fotográfico, y demás necesarios)
- 2. Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- 3. Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- 4. Presentación de factura
- 5. Certificación de entrada al almacén general del INSTITUTO

NOTA 1: Todos los pagos se realizarán previa certificación del cumplimiento y recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, con la presentación de la factura de cobro correspondiente y de la certificación en los términos establecidos en la Ley para cada caso, que acredite el pago al sistema Integral de Seguridad Social (salud y pensión), de Riesgos Laborales (Ley 1562/2012) y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de acuerdo con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 cuando corresponda. **NOTA 2.** El contratista pagará todos impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la legislación pertinente. **NOTA 3:** En caso de que el servicio se encuentre gravado con IVA, se deberá discriminar. **Nota 4:** Los valores establecidos para cada estampilla, pueden varias en cualquier momento, y se realizaran los descuentos respectivos conforme al monto del pago a realizar. El presente contrato se suscribe bajo la modalidad de precios unitarios, por lo tanto, el valor final del contrato corresponderá al número total de bienes recibido, multiplicado por su valor unitario, en todo caso el Instituto no se obliga a garantizar un mínimo de bienes a contratar, reservándose el derecho de no ejecutar ninguno. **CLÁUSULA CUARTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** -El gasto que ocasione el presente contrato se pagará con cargo a:

No. CDP	2022000447	Fecha	13/05/2022	Valor	\$ 49'806.080
Rubro 2.1.2.02.01.003	Nombre	Otros bienes transportables (Excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) Auxiliar 3.1.003-Materiales y Suministros CPC: 3694002 – Utensilios de material plástico para la mesa y cocina			Valor: \$ 13'325.000

CONTRATO IMRD LP 199 2022

Rubro 2.1.2.02.01.003	Nombre	Otros bienes transportables (Excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) Auxiliar 3.1.003-Materiales y Suministros CPC: 3212899 – Papeles n.c.p	Valor: \$ 15'051.000
Rubro 2.1.2.02.01.003	Nombre	Otros bienes transportables (Excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) Auxiliar 3.1.003-Materiales y Suministros CPC: 3119399 – Artículos sanitarios n.c.p de papel	Valor: \$ 21'430.080
Fuente	1101	Nombre	Libre Asignación

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Además de los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993, el contratista, se obliga con el **INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHÍA:**

A.1.) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- A. Cumplir con el objeto y las actividades descritas en el alcance.
- B. Ejecutar el contrato adjudicado en los términos y condiciones señalados, el pliego de condiciones y en la propuesta presentada de conformidad con las normas legales que los regulen.
- C. Ejecutar con plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual.
- D. Cumplir exactamente los requisitos técnicos establecidos en los estudios previos.
- E. Hacer seguimiento permanente a la ejecución del contrato.
- F. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Supervisor del contrato.
- G. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
- H. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
- I. Cumplir con las obligaciones frente al pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal en caso de no estar obligado a tener revisor fiscal. Todo de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- J. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.
- K. No se recibirán o aceptarán bienes de mala calidad o que estén por fuera de los parámetros técnicos.
- L. No se recibirán facturas y/o se realizará informe de supervisión hasta tanto el contratista haya cumplido con los requerimientos realizados por el supervisor del contrato o haya cambiado los bienes que este considere necesarios.
- M. Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato.
- N. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente al IMRD DE CHÍA y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
- O. Cumplir con los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato, de la invitación y de la propuesta.
- P. Las demás obligaciones que se deriven de la presente invitación, de la propuesta y la naturaleza del contrato.

A.2.) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga a cumplir con:

- A. Ejecutar el contrato adjudicado en los términos y condiciones señalados en el pliego de condiciones y en la propuesta presentada de conformidad con las normas legales que los regulen.

CONTRATO IMRD LP 199 2022

- B. Suministrar las cantidades solicitadas por la entidad en los plazos exigidos, con la descripción y calidades establecidas por el **IMRD DE CHÍA**.
- C. Entregar dentro del tiempo requerido, en los horarios señalados por el funcionario asignado en las cantidades requeridas, calidades y descripciones descritas en la ficha técnica propuesta, la cual, para todos los efectos hará parte integral del contrato.
- D. No entregar bienes de mala calidad, defectuosos, vencidos o que no cumplan con las condiciones técnicas señaladas, es caso de ser así, el supervisor podrá hacer los requerimientos de cambio o mejora de los mismos si lo considera necesario y el contratista estará obligado a cumplir con lo solicitado.
- E. El contratista debe entregar los elementos en las cantidades señaladas en el lugar señalado por el supervisor del contrato.
- F. Todos los elementos objeto del presente contrato deberán ingresar al almacén de la entidad y para los pagos solicitados deberán contar con el certificado o registro de ingreso expedido por la mencionada área de lo contrario el pago no podrá ser efectuado hasta tanto no se cumpla con este requisito.
- G. Suscribir informe con sus debidos soportes de cada una de las entregas realizadas con la descripción necesaria para su posterior pago.
- H. Las demás que se deriven de la ejecución del objeto contractual.

B.) OBLIGACIONES DEL IMRD DE CHIA: EL IMRD DE CHIA se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Suscribir el acta de inicio a través de los supervisores del contrato.
2. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas.
3. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
4. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
7. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.
8. Suscribir conjuntamente con el contratista y el supervisor designado el acta de liquidación del contrato
9. Realizar la entrada de los elementos al almacén general.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución Será por **Dos (2) meses** o hasta agotar presupuesto, plazo que será contado a partir de la aprobación de la garantía y la suscripción del acta de inicio y cuatro (4) meses más para su liquidación.

CLÁUSULA SÉPTIMA: SANCIONES PECUNIARIAS: 1. MULTAS: En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato, **EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHÍA** podrá imponerle, previo el procedimiento que corresponda, multas sucesivas y diarias por el cero uno por ciento (0,1%) del valor total del contrato por cada día de incumplimiento sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la sanción pecuniaria prevista en el numeral 2° de esta cláusula, o de la declaratoria de caducidad del contrato.

2. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento injustificado definitivo o parcial por parte del contratista del objeto del contrato o de cualquiera de las obligaciones contraídas, o de declaratoria de caducidad, el contratista conviene en pagar al **INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHÍA**, a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que el **INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHÍA** hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, del descuento de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato. Si esto no fuere posible se cobrará coactivamente. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos. Igualmente, la aplicación de la cláusula penal no exime al contratista del cumplimiento de la obligación principal. **PARÁGRAFO: APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA PENA: EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHÍA** podrá descontar de forma directa de las sumas a favor del contratista el valor de las multas o de la

CONTRATO IMRD LP 199 2022

cláusula penal, o exigirlas al garante o cobrarlas por vía administrativa o judicial. Si esto último no fuere posible, se cobrará ejecutivamente. **CLÁUSULA OCTAVA: CESIÓN:** El presente contrato no podrá ser cedido por el CONTRATISTA sin la previa autorización expresa del **INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHÍA**. **CLÁUSULA NOVENA: TERMINACIÓN.** El presente contrato podrá darse por terminado: 1. Las partes podrán dar por terminado el presente contrato en cualquier tiempo, por mutuo acuerdo y sin indemnización para ninguna de ellas. 2. Por incumplimiento debidamente comprobado de las obligaciones de alguna de las partes, si después del requerimiento escrito de la parte cumplida, no cesa de inmediato el incumplimiento de la otra parte. **CLÁUSULA DECIMA: GARANTÍA ÚNICA:** El contratista se obliga a constituir a favor del **INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHÍA**, una Garantía Única de Cumplimiento de conformidad con lo mecanismos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, para amparar los siguientes riesgos:

TIPO DE GARANTÍA	AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
GARANTÍA UNICA DE CUMPLIMIENTO	Cumplimiento	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Vigente por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Vigente por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía
	Calidad del servicio	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Vigente por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.

PARÁGRAFO 1: El hecho de la constitución de la garantía, no exonera al CONTRATISTA de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. **PARÁGRAFO 2:** **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigente la garantía a que se refiere esta cláusula y será de su cargo, el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento de su monto, cada vez que se disminuya o se agote por razón de las multas que se impongan. **PARÁGRAFO 3:** Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor del presente contrato el CONTRATISTA deberá constituir lo correspondiente certificados de modificación. Cuando se negare la garantía exigida o modificarla en los términos que se le señalen, se hará acreedor a las sanciones contractuales respectivas **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA-CADUCIDAD:** De conformidad con lo establecido por el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, se declarará la caducidad del contrato previo el procedimiento correspondiente, cuando se verifique la ocurrencia de cualquiera de las causales previstas en la Ley. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: ADICIONES O MODIFICACIONES AL CONTRATO.** Las adiciones o modificaciones a este contrato constarán por escrito. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA: SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato estará a cargo del **Director General** del Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía o quien este designe, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual. El supervisor ejercerá el control del contrato durante la ejecución, el recibo definitivo y liquidación. Así mismo, el supervisor está autorizado para ordenarle al **CONTRATISTA** la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato. **EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHÍA** verificará la ejecución y cumplimiento de los trabajos y actividades de EL CONTRATISTA por medio del SUPERVISOR designado para tal fin, a quien corresponde desarrollar las funciones establecidas en la Ley 80 de 1993, Decreto Departamental 038 de 2016 y ley 1474 de 2011, que forma parte integral del presente contrato. **PARÁGRAFO:** Todas las órdenes proferidas por la

CONTRATO IMRD LP 199 2022

supervisión deben ser por escrito, tal como lo dispone el artículo 32, numeral 2 inciso 3° de la Ley 80 de 1993, el Decreto Departamental 038 de 2016 y ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PARTICIPACIÓN COMUNITARIA: EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHÍA** convoca a las Veedurías Ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social al presente contrato. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, al cumplimiento de su objeto o a más tardar dentro de los CUATRO (04) meses siguientes, contados a partir de la fecha del vencimiento del plazo de ejecución del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, según lo establecido en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. Parágrafo: Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegaran a ningún acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el **INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHÍA** mediante acto administrativo motivado, susceptible de recurso de reposición. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA: LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.** Para la legalización se requiere que se efectué el correspondiente registro presupuestal. Para su ejecución requiere: a) Aprobación de la garantía única b) La correspondiente Disponibilidad presupuestal. Este contrato debe ser publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, de conformidad con lo establecido en el Artículo 223 del Decreto 019 de 2012.

Elaboró: Beimar Otalora Arévalo. 
Apoyo Oficina Jurídica y Contratación.

Reviso: Erika Catalina Cely Cabezas
Jefe Jurídica y Contratación